

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE PERIODISMO.**

El artículo 10.3. 18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece como objetivo básico de la política de la Junta de Andalucía la expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación. Por su parte, el artículo 1.º del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 55 de 10/09/2020), asigna a esta Consejería la competencia en materia de dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

En este orden de cosas, la Consejería competente en materia de la Presidencia vine convocando anualmente los Premios Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía. Unos premios que venían siendo regulados por la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, texto que ha sido modificado mediante Orden de 30 de agosto de 2018 y mediante Orden de 9 de septiembre de 2019.

La vertiginosa evolución de las nuevas tecnologías y su aplicación a la información en los últimos años ha modificado de forma significativa el modelo del negocio y el discurso periodístico, cambios que se siguen produciendo de manera constante, y así por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de revisar las bases reguladoras para la concesión de estos premios Andalucía de periodismo, en los que el concepto o formato “digital” no estaba recogido de la manera apropiada, ya que el soporte en el que se publique un trabajo periodístico no hace distinto ese trabajo, pudiendo un mismo reportaje escrito ser apto para ser publicado en un medio de papel impreso o en una página web. Y lo mismo puede decirse de una fotografía o de un trabajo audiovisual o de radio, independientemente de que se emita en una emisora o canal de televisión convencional, en una plataforma digital o se trate de un ‘podcast’.

Por todo lo anterior, se hace necesario una adaptación de la norma, así como un cambio en las modalidades de los premios a distinguir y su regulación.



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	26/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJGLF22SCTQPJY74CUT3YTQ2Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los premios Andalucía de periodismo, durante un plazo 15 días desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el portal web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICECONSEJERO

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	26/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJGLF22SCTQPJY74CUT3YTQ2Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	